

En su virtud, previo informe del Consejo Forestal Andaluz, a propuesta de las Consejerías de Cultura y Medio Ambiente y Agricultura y Pesca, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de Septiembre de 1993,

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO: A los efectos del artículo 76.2, de la Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía las especies arbóreas o arbustivas cuya corta, quema, arranque o inutilización requieren autorización, son las establecidas en el ANEXO del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: A los efectos de lo establecido en el apartado 1 del artículo 80 de la Ley, las especies forestales que precisan más de cuarenta años para completar su ciclo vegetativo son las que se relacionan en el Anexo al presente Decreto, con indicación del plazo estimado.

ARTICULO TERCERO: A los efectos de lo establecido en el artículo 87 de la Ley, las especies arbóreas a que se refiere su apartado 1.a) son las incluidas en el Anexo con una longevidad estimada igual o superior a 200 años y, en el apartado 1.b), las restantes especies arbóreas del anexo con una vida estimada igual o superior a los 50 años.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO.

NOMBRE CIENTIFICO	ARBOLES NOMBRE VULGAR	LONGEVIDAD AÑOS
Taxus baccata	tejo	1.000
Olea europea	acebuche	700
Juniperus sp	enebros y sabinas	600
Sorbus sp	serbales-mostajos	500
Quercus robur	roble	500

Quercus ilex	encina-carrasca	450
Cedrus sp	cedros	450
Celtis australis	almez	450
Abies pinsapo	pinsapo-pino de grazalema	450
Tetraclinis articulata	ciprés ramoso	400
Quercus suber	alcornoque	400
Cupressus sp	ciprés	300
Quercus pyrenaica	melojo-rebollo	250
Quercus canariensis	quejigo-roble andaluz	200
Pinus sylvestris	pino silvestre	150
Pinus canariensis	pino canario	150
Phoenix sp	palmeras	150
Ceratonia siliqua	algarrobo	100
Juglans regia	nogal	100
Pinus nigra	pino salgareño-pino negral	80
Pinus pinea	pino piñonero-pino real	80
Pinus pinaster	pino resinero-pino flandes	70
Castanea sativa	castaño	70
Fraxinus angustifolia	fresno	70
Acer campestre	arce	70
Ulmus sp	olmos-alamos negros	60
Betula pendulata	abedul	50
Alnus glutinosa	aliso	50
Pinus halepensis	pino carrasco-p. blanquillo	50
Salix sp	sauces	40
Gleditschia triacanthos	acacia de las tres puas	40
Robinia pseudoacacia	falsa acacia-acacia blanca	30
Sophora japonica	acacia del Japón	30
Pinus radiata	pino insigne	30
Acacia sp	acacias	20
Atlantus altissima	atlanto	20
Populus sp	chopo-alamo blanco	15
Eucalyptus sp	eucaliptos	15
Otros árboles		Inferior a 40

NOMBRE CIENTIFICO	ARBOLILLOS-ARBUSTOS-MATAS NOMBRE VULGAR	LONGEVIDAD AÑOS
Arbutus unedo	madroño	80
Buxus balearica	boj	100
Buxus sempervirens	boj	100
Cornus sanguinea	sanguino-durillo	80
Corylus avellana	avellano	100
Ficus carica	higuera	40
Ilex aquifolium	acebo	80
Ligustrum vulgare	aligustre	80
Morus alba	morera	80
Morus nigra	moral	80
Rhamnus sp	durillos-espinos	80
Sambucus nigra	sauco	80
Tamarix africana	taraje	40
Tamarix gallica	taraje	40
Vitex agnus-castus	saugatillo-ajerobo	80
Otros arbolillos-arbustos o matas		Inferior de 40

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de septiembre de 1993, por lo que se nombra a don José María Bonet Bertoméu, Director-Gerente de la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de los Estatutos de la Empresa Pública «Hospital de la Costa del Sol», aprobados por el mencionado Decreto y a propuesta del Consejo de Administración en su reunión del día 2 de septiembre de 1993.

Vengo en nombrar a D. José María Bonet Bertoméu, como Director-Gerente de la Empresa Pública «Hospital de la Costa del Sol».

El nombramiento será efectiva desde el momento de la toma de posesión en el cargo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION porcial de 15 de septiembre de 1993, de la Secretaria General para la Administración Pública, por lo que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de febrero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Secretaría General de fecha 11 de mayo de 1993 (BOJA núm. 56 de 27.5.93), para los que se nombran a los funcionarios

que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecida en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.— La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.